



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9414



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA
“APOYO DE ANÁLISIS CLÍNICOS”

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará **Apoyo de Análisis Clínicos**, a las personas más vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria número 5, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación para el Apoyo de Análisis Clínicos”**.

OBJETIVO GENERAL: Apoyar con el servicio de **“Análisis Clínicos”** a los habitantes del Municipio de Centla, que soliciten este apoyo, teniendo como objetivo el apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de servicio de salud y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

A) LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

-DE LOS REQUISITOS:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



1. El apoyo de análisis clínicos consiste en subrogar el costo del mismo.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2023
3. Los Solicitantes deberán ser presentadas ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, con firma y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia) y el original de la orden médica expedida por institución de salud pública, la cual deberá contener nombre completo del doctor que la expide y su número de cedula profesional.
4. La Coordinación del DIF Municipal, procederá a la captura de los datos en el sistema de registro del padrón de beneficiarios para otorgar el apoyo de la subrogación del costo de los análisis clínicos.
5. El solicitante firmara legible el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. El servidor(a) público quien funja como titular de la Coordinación General del DIF Municipal, suscribirá con su firma legible el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega al solicitante del vale o pase médico que deberá presentar ante el prestador de servicios con quien se indique en el vale o pase médico, para que reciba el beneficio del apoyo solicitado.

C) DE LA OPERATIVIDAD:

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de análisis clínicos, la captura, procesamiento y resguardo de la información en general estará bajo resguardo de la coordinación, quien deberá utilizar los datos registrados, respetando las disposiciones que rigen en la ley de protección de datos personales.

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación del DIF Municipal.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2023. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

D) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica de la Contraloría Municipal realice como parte de las acciones de control y auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que, podrá intervenir en cualquier momento.

E) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

F) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Este padrón será público y difundido, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con las disposiciones contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante el proceso los trámites para recibir el apoyo.

H) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal.

La Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del "Apoyo de análisis clínicos".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

[Handwritten initials]

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ TABASCO

PRESIDENCIA

[Handwritten initials and number 56]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



[Signature]
LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

[Signature]
LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

[Signature]
TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

[Signature]
**DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ**
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN "APOYO DE ANALISIS CLINICOS" PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

**PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
LICENCIADA LILYVIA SALAS LOPEZ



PRESIDENCIA

[Signature]
LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

No.- 9415



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA

“APOYOS CON ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA”

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



H. Ayuntamiento otorgará **Apoyos con Estudios de Imagenología** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en Sesión pública Ordinaria de Cabildo número 5, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación para el Programa de Apoyos con Estudio de Imagenología”**.

OBJETIVO GENERAL: Se otorgará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con estudios de imagenología teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que requieran el servicio de imagenología en materia de salud humana que afectan su estabilidad emocional y no cuenten con recursos económicos para su práctica.

LINEAMIENTOS

- Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyo con el costo de ultrasonidos consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2023.
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia), orden médica para realizar el estudio de imagenología.
4. La Coordinación del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de costo del estudio de imagenología.
5. El beneficiario colocará su firma y huella dactilar en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución, haciendo entrega al solicitante o responsable del vale que presentara con el prestador de servicios con quien se tenga convenio o contrato de colaboración para que llevar a cabo el estudio de imagenología del apoyo solicitado.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

La duración del programa comprenderá al ejercicio fiscal 2023. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number '95'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento en la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se apliquen; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien es el órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que puedan ser complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. - Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente Regla de Operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Coordinación General del (DIF) Municipal -----

TERCERO. – La presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENCIA

95



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE **“APOYOS CON ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA”** PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA
LICENCIADA ELUVIA SALAS LOPEZ.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.

No.- 9416



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 - 2024



CENTLA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS”

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal o al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Ayuntamiento otorgará **Apoyo de Aparatos Ortopédicos** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria número 5 de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del programa de Apoyos de Aparatos Ortopédicos”**.

OBJETIVO GENERAL: Otorgar Apoyo con **“Aparatos Ortopédicos”** a los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten; teniendo como objetivo el apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de salud y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

A) LINEAMIENTOS:

- Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



- DE LOS REQUISITOS:

1. El apoyo de "Aparatos Ortopédicos" consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2023.
3. Los solicitantes deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia), y el original de la orden médica o dictamen médico expedido por institución de salud pública, la cual deberá contener nombre completo del doctor que la expide y su número de cedula profesional en su caso o bien si su estado de salud es visible y si el estudio socioeconómico que realice la coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, reflejen el alto grado de vulnerabilidad de la persona y esto lo haga candidato susceptible de recibir el apoyo.
4. La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, procederá a la captura de los datos del solicitante en el sistema de registro del padrón de beneficiarios para otorgar el apoyo.
5. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. Una vez reunidos todos los requisitos, se procederá a hacer la entrega del aparato ortopédico correspondiente.
7. El servidor(a) público quien funja como titular de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, suscribirá con su firma legible el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega física del aparato ortopédico.

C) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de "Aparatos Ortopédicos", la captura, el proceso y resguardo de la información en general



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



estará bajo resguardo de la Coordinación del DIF Municipal, quien deberá utilizar los datos registrados, respetando las disposiciones que rigen en la ley de protección de datos personales. La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2023. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

D) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica de la Contraloría Municipal realice como parte de las acciones de control y auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que, podrá intervenir en cualquier momento.

E) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

F) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con las disposiciones contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante el proceso los trámites para recibir el apoyo.

H) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal.

La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del Apoyo con "Aparatos Ortopédicos".

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. - -

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADA LIVIA SALAS LOPEZ

PRESIDENCIA

LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

95



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DE "APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS" PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.

No.- 9417



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DE
“APOYOS DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES”**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará **Apoyos de Despensas para Adultos Mayores** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la **LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en Sesión pública ordinaria de Cabildo número 5, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación de Apoyos de Despensas para Adultos Mayores”**.

OBJETIVO GENERAL: OBJETIVO GENERAL: Se donará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con despensas, teniendo como meta general, el brindar asistencia alimentaria y apoyar a los adultos mayores que, por falta de ingresos y su condición de vulnerabilidad y de carencia alimentaria se encuentren en estado de vulnerabilidad.

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, y que acrediten mediante un medio de identificación legal ser mayores de 60 años y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

A) REQUISITOS:

1. El programa de apoyo de despensas consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2023
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación General del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar, nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP y comprobante de domicilio (carta de residencia).
4. La Coordinación del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de la despensa.
5. El beneficiario colocara su firma y huella dactilar en el acta de donación, de conformidad con el apoyo recibido.
6. La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y sello oficial de la institución, para que posteriormente haga entrega de los insumos alimentarios que conformen la despensa.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



- 7. Una vez reunidos todos los requisitos, la Coordinadora General del DIF Municipal, hará entrega de dicha despensa al beneficiario.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2023. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con la aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, supervisión y seguimiento en la ejecución del programa. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien es el órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and several initials.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en el intercambio de información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas a la Contraloría municipal, así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

PRESIDENCIA

**LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA**

**LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR**

**TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR**

**DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR**

95



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DE "APOYOS DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES" PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR
PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

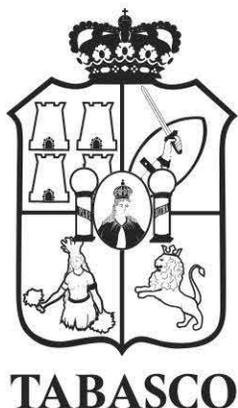


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9414	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE ANALISIS CLINICOS, 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 9415	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA, 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	9
No.- 9416	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS, 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	16
No.- 9417	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	24
	INDICE.....	32



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YMMDVKS9K+og5eCQuExFopR1+vJ2c3EIxHQtdVDI18xrUp/O1YdFQFF5AWE/IGJko0yJJRKOjt2VKLorXzN3RBI+naD4YxtfjamqbyTTgcUd0TIF4yRpeaj9JDcUcM+mBI863AIKOjgZ+g5ltQJ26s74NO/trj+oW66m40wUNpa+fhMy2bcLSXxXmxn0I5OpIMN2fCWmbQoekxkIGH+O0BxaxNTFkaUpI4n/bund5B5pA4iFIE6uSLIS2DKM/OhFLiJzsya4a9YnSpY/ZU9TxRtxu1W97y2UPDz4smPuLW6Pa8a3uMtk0ImAAPEvC1ZqNIJtR0HQFKFddhN5qTB+j1A==